

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Y L'UNIVERSITE DE LAUSANNE

Por el presente Convenio suscrito entre la UNIVERSIDAD DE CHILE, representada por su Rector, Prof. Dr. Luis A. Riveros, con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins 1058, Santiago, Chile, y la UNIVERSIDAD DE LAUSANNE, representada por su Rector, Prof. Dr. Jean-Marc Rapp, con domicilio en BRA, Universidad de Lausanne, 1015 Lausanne, las partes

DECLARAN:

Considerando que seria de beneficio e interés mutuo establecer un programa de colaboración academica y científica entre las partes, a fin de contribuir a sus objetivos comunes,

Considerando el interés mutuo de trabajar en programas conjuntos, las partes desean estipular por escrito los términos de su acuerdo,

Considerando las declaraciones descritas y la intención de las partes que queda de manifiesto en las cláusulas siguientes, las partes,

Por lo tanto, las partes convienen a este acuerdo, como sigue:

ACUERDAN:

Artículo 1. Objetivos

El objetivo del presente Convenio es el desarrollo de actividades de intercambio docente y estudiantil y de cooperación académica, científica y tecnológica entre las partes.

Artículo 2. Areas temáticas

Las partes identificarán las áreas temáticas de común interés y elaborarán los proyectos que desean realizar conjuntamente.

Artículo 3. Actividades

Las actividades previstas incluyen, entre otras:

- a) intercambio de profesores
- b) intercambio de estudiantes
- c) intercambio de publicaciones
- d) desarrollo integrado de proyectos de investigación
- e) co-tutela de tesis
- f) publicaciones conjuntas

Artículo 4. Funcionamiento

Los proyectos y actividades que se identifiquen como de interés común, serán descritos en ANEXOS al presente Convenio, donde se establecerán las condiciones de los intercambios, las

responsabilidades de las partes, y los detalles académicos, científicos, administrativos y financieros de dichos proyectos o actividades.

Las partes designan a sus Directores de las Oficinas de Cooperación Internacional, para coordinar la elaboración de proyectos y las condiciones de su implementación. Ellos propondrán las formas de seleccionar los proyectos y su evaluación correspondiente.

Asimismo, se encargaran de promover, al interior de sus instituciones, una adecuada y fructifera participación de los académicos y estudiantes que actúen en el marco del presente Convenio.

Artículo 5. Financiamiento

Cada proyecto o actividad acordada en Anexos al presente Convenio, se financiará por separado, según la disponibilidad de recursos. Los recursos necesarios para la implementación de dichos proyectos o actividades se negociarán, por iniciativa de los coordinadores de los programas, con las agencias financieras apropiadas, contando para ello con el apoyo institucional de las universidades involucradas. Asimismo, se podrán desarrollar actividades a expensas de las propias universidades, de acuerdo a sus disponibilidades financieras.

Artículo 6. Validez

Una vez suscrito este acuerdo, las partes darán a conocer su contenido a las autoridades nacionales apropiadas, dentro del marco de sus obligaciones legales o estatutarias.

Este convenio permanecerá en vigor por un periodo de cinco (5) años, desde la fecha de su firma con la facultad que una de las partes con un aviso previo de seis (6) meses, notifique por escrito a la otra parte su termino. En este caso, el termino del periodo de intercambio para los estudiantes será prolongado para permitirles que ellos completen el periodo de estudios para el cual fueron aceptados.

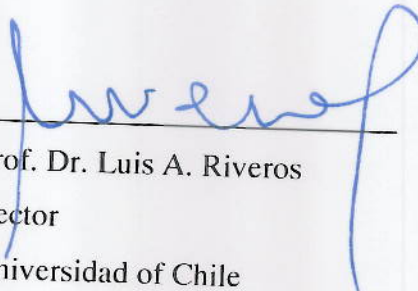
El presente Convenio sera efectivo a contar de la fecha de su firma por representates oficiales de ambas universidades.

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares (dos en espanol y dos en inglés), quedando dos ejemplares (uno en cada idioma) en poder de cada una de las partes.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, las partes firmantes suscriben este Convenio, en las fechas que estipulan.



Prof. Dr. Jean-Marc Rapp
Rector
Université de Lausanne



Prof. Dr. Luis A. Riveros
Rector
Universidad of Chile

Fecha: Sept. 25, '01

Fecha: 9/27/01